



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2009/MDCA

Cerro Azul, 01 de setiembre de 2009

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:** La Solicitud presentada por la Sra. ENMA ROSA QUISPE HIDALGO, de fecha veintiuno de agosto del año en curso, sobre apoyo económico para tratamiento médico;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 106-09 DEMUNA/MDCA, de fecha veintiséis de agosto del presente año, el Jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento de la Gerencia de Administración, que se constituyó al domicilio de la recurrente, a fin de realizar la verificación correspondiente, pudiéndose evidenciar que su menor hijo JOSÉ LUIS PEREZ QUISPE (14), sufre de esquizofrenia siendo necesario su internamiento en un hospital; por lo que sugiere que se le apoye con una subvención económica de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), para su atención médica y compra de medicamentos.

Que, mediante Informe N° 421-2009/PP/MDCA, de fecha 29/08/09, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe la disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada; afectándose a la Meta 01 Alcaldía, Rubro 09. "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS";

Estando a lo expuesto y en aplicación los Artículos 3°, 4° (referido a Salud), y 6° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar una Subvención Económica de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), a favor del menor JOSE LUIS PEREZ QUISPE, autorizándose que el cheque sea girado a la orden de su madre Sra. ENMA ROSA QUISPE HIDALGO, con fines de salud y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

**ARTICULO TERCERO.-** Transcribir la presente Resolución a las Gerencias de Administración y Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUANA RASPA VDA. DE PAIN  
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul